

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58384/2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 804/2015 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por medio de la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura modificando el Ciclo de Nivelación y Ambientación, que pasará a denominarse: Introducción a las Ciencias Agropecuarias, en el marco de las disposiciones de la Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior N° 27.204; y

CONSIDERANDO

Que el 28 de octubre de 2015 se sancionó la Ley N° 27.204 (BO. 9/11/15), cuyo art. 4 sustituye el art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que dispone "Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior...";

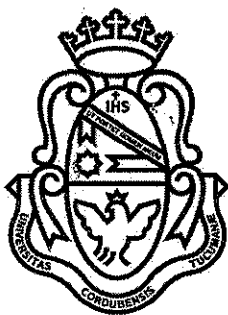
Que las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 334/90 y su complementaria la Resolución N° 352/90 disponen la creación de los cursos o ciclos de nivelación y las características que tales cursos o ciclos deben reunir;

Que los ciclos de nivelación constituyen la primera etapa de los estudios universitarios, y sus objetivos responden a la necesidad de nivelar a los alumnos en relación con los conocimientos mínimos necesarios para la carrera elegida y orientarlos en la metodología del aprendizaje, destacándose como una característica central que no es objetivo de los ciclos constituir una instancia de limitación arbitraria del ingreso a la Universidad;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 352/90 específicamente establece que el ciclo de nivelación "...no constituye un curso o ciclo de preingreso", y que además el régimen de correlatividades de estos ciclos debe permitir que el alumno que lo haya regularizado continúe cursando alguna otra materia;

Que la Universidad Nacional de Córdoba tiene una larga tradición vinculada con el ingreso de los estudiantes y las políticas de inclusión en consonancia con las disposiciones de la Ley N° 27.204 tal como se desprende de los Fundamentos de la ley cuando refiere que "...con el ingreso se sostiene la necesidad de establecer como único requisito para acceder a la educación superior la acreditación del nivel secundario, pero que las instituciones del Nivel Superior deben establecer mecanismos para asegurar la igualdad de oportunidades para el cursado de las carreras mediante estrategias de nivelación de conocimientos y la orientación para la elección de la formación





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58384/2015

superior, pero en ningún caso debe estar al servicio de impedir el acceso a estos estudios sino, por el contrario, a efectivizarlos con mayor precisión". En este contexto, sólo es necesario realizar ajustes menores en algunos planes de estudios con fundamento en la autonomía universitaria reconocida por el art. 29. inc. j) de la Ley N° 24.421.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución N° 804/2015 que en fotocopia forman parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia, aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura modificando el Ciclo de Nivelación y Ambientación, que pasará a denominarse: Introducción a las Ciencias Agropecuarias, con el régimen de correlatividades y carga horaria establecidos.

ARTÍCULO 2º.- Implementar las presentes modificaciones a partir del ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Cumplido, elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Educación a fin de que dicho organismo tome nota de los cambios, previa carga en el Sistema Informático de Planes de Estudios por parte de Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1344



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0058384/2015



VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo de la FCA propuso la unificación del Ciclo de Nivelación y Ambientación de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura con el de la Carrera de Ingeniería Agronómica modificado para adecuarlo a la disposición de la reciente Ley Nacional N° 27.204; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cambiar la denominación del Ciclo de Nivelación y Ambientación a: "Introducción a las Ciencias Agropecuarias", y aumentar el número de horas de dictado.

Que en virtud de ello es necesaria la modificación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Res. HCS 1197/09 - Res. ME 1982/10);

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la modificación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (TUJyF) modificando el Ciclo de Nivelación y Ambientación, que pasará a denominarse: "**Introducción a las Ciencias Agropecuarias**".

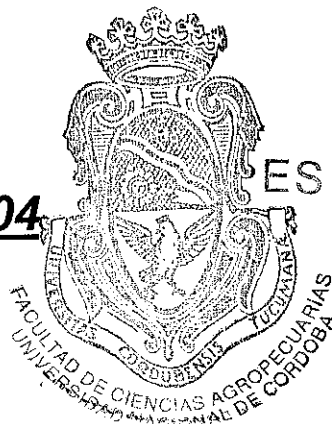
ARTICULO 2°: Adecuar la carga horaria total de dicha Carrera, que será de 2.017 hs al agregarse las 113 hs del espacio curricular: "Introducción a las Ciencias Agropecuarias".

ARTICULO 3°: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y, por su intermedio, al Honorable Consejo Superior para la prosecución del trámite. Cumplido Vuelva
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°:
E.D./

804



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.